

como vivientes en el dia, y conviniendone esto,
entreguen en Tesoreria los mil seiscientos cincuen-
ta y nueve d^os de mi^r v.^r pro voluntaria vida, y si
estos no quisieren, se proceda a la exageracion
vitalicia en subasta bajo dichos capital, y formaliza-
dades prescriptas en la circular de veinte y siete de
Enero de mil ochocientos veinte y nueve de la extin-
guida comision de Valimiento, y de las Reales ordenes
de Quince de Julio de ochocientos treinta y tres, y
treinta de Junio del año proximo pasado. Y si no
hubiere licitador, despues de publicado y tenido esta-
dos por tales veces, no cubra las dos terceras partes,
se procedera en igual forma a su arrendamiento,
y desu resultado se de cuenta a el d^r Gobernador, como
lo previene con la brevedad posible; y enterada la
Ciudad ALCOBDO: Conformarse con el anterior in-
forme, y todo se ejecutase como lo propone la Comi-
sion.

Mem. de Benito Hernández, Traba-
Hernández; en ser excluido de Urbano no alistan con arreglo a la ley solicitando su exclusion
mediante si que acuerda con el documento que acompaña
ser licenciado del Ejercito, y la Ciudad ALCOBDO: Con-
cede lo que fide; y pasare el oportuno Oficio al d^r Com-
andante del Batallón, para que lo de se vaya; y devuelvase al
interesado la licencia absoluta que extiende.

Y q^r l^r d^r Pedro María Chi-
s^r d^r l^r Chico s^r - Vio lo manifestado por el d^r d^r Pedro María Chi-
s^r d^r l^r Chico s^r co de Guzman en el expediente sobre instalacion de una
Sociedad economica de amigos del pais en esta ciudad, ex-
presando que luego quese publico en el Boletin Oficial
numero ciento cincuenta y quattro la resolucion de
l^r d^r d^r sobre la creacion de dichas Sociedad economicas
en las poblaciones en que, ademas de las capitales,
debe haberlas, convencidos los brasos y vecindades
que patrocinan el beneficio que debe reportar a esta
ciudad, con tal establecimiento para su numerosa
poblacion, suelo, foraz, topografica situacion para
la explotacion de sus frutos y demás, que la beneficio
mano a S. M. la Reyna gobernadora (9 D G) indica
para el bien y prosperidad de su gobernado, inten-
taron y verificaron la exposicion que fue elevada
al conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia; que no pudo tener efecto para la asoladora
enfermedad con que fue atacada; mas habiendo
cesado los inconvenientes que entorpecian sus bu-
enos deseos, y hallandose inscriptos varios individuos
desde aquella epoca para coadyuvar y llevar
adelante tan sabias y filantropicas disposicio-